

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-jul-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: 155
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Rosalba Ortégón Jiménez
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00184-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto, se allega respuesta por parte del **BANCO CAJA SOCIAL**, informa que, el embargo fue registrado pero la cuenta esta con beneficio de inembargabilidad.

De otra parte, el **BANCO DE BOGOTÁ** informa que tomado atenta nota de la medida cautelar de y que una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte actora, las respuestas allegadas parte de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa819a6fb7dea21ca5c9328e67a369d659ba9bcc01245e5f236c8b573d715930**
Documento generado en 02/08/2021 11:20:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>